



NOTARIO 12°

Guayaquil - Ecuador

TELEFONOS:  
515406 - 515482

CASILLAS:  
9230 - 5274

AUMENTO D. CAPITAL Y REFORMA DE

ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA

( CRIPASA ) CIUDADERO DE MARISCOS

S. A. -----

.... En la Ciudad de Guayaquil, República del Ecuador,

el veintitrés de abril de mil novecientos ochenta y

cuatro, ante mí, Abogado EUSTORGIO VIRGILIO TANDAZO MA-

RIDUEÑA, Notario Duodécimo del cantón, comparece la se-

ñorita Ruth Argüello Espinoza, Arquitecta, a nombre y

en representación, en su calidad de Gerente General, de

la Compañía ( CRIPASA ) Ciudaderos de Mariscos S. A., como

lo acredita con la nota de su nombramiento que se in-

serta a esta matriz; la compareciente es mayor de

edad, ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para

obligarse y contratar, a quien de conocer doy fe . -

Bien instruida en el objeto y resultados de esta Escri-

tura de Aumento de Capital y Reformas de Estatutos, que

a celebrarla procede, como queda expresado, para su otor-

gamiento se presentó la minuta y más documentos habili-

tados del tenor siguiente :- " SEÑOR NOTARIO : - En el

Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase in-

corporar una que contenga el aumento de capital y re-

forma de Estatutos de la Compañía Anónima ( CRIPASA )

CIUDADEROS DE MARISCOS S. A., con arreglo a las cláusu-

las y declaraciones que a continuación se indican : -

P R I M E R A : COMPARACIENTE . - Interviene en la cele-

bración de esta escritura la señorita Ruth Argüello

Espinoza, en su calidad de Gerente General de la Compe-

AB. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

1 **Se ( CRIMASA ) Criaderos de Mariscos S. A., como lo acre-**  
2 **dito con la nota de nombramiento que se acompaña para**  
3 **que sea copiada en la matriz, debidamente autorizada por**  
4 **la Junta General Extraordinaria de Accionistas de la**  
5 **Compañía, celebrada en la Ciudad de Guayaquil, el enter-**  
6 **ce de noviembre de mil novecientos ochenta y tres, cu-**  
7 **ya sea en copia certificada se acompaña como documento**  
8 **habilitante; S E G U N D A : - ANTECEDENTES. - Mediante**  
9 **escritura pública celebrada en la Ciudad de Guayaquil**  
10 **el veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho,**  
11 **ante el Notario Duodécimo del Cantón Guayaquil, Abogado**  
12 **Eustorgio Tondazo Maridueña, e inscrita en el Registro**  
13 **Mercantil del Cantón Guayaquil con el número doscientos**  
14 **cuarenta y uno del Registro Mercantil y anotada bajo el**  
15 **número cinco mil cuatrocientos setenta y ocho del re-**  
16 **pertorio, el tres de abril de mil novecientos setenta**  
17 **y nueve, se constituyó la Compañía Anónima ( CRIMASA )**  
18 **CAIADOS DE MARISCOS S. A., con el capital social de**  
19 **DOS MILLONES DE SUCRES, dividido en cien acciones ordi-**  
20 **narias y nominativas de VEINTI MIL SUCRES cada una ; -**  
21 **T E R C E R A : - DECLARACION . - Con los antecedentes an-**  
22 **teriormente señalados y en cumplimiento de lo resuelto**  
23 **por la Junta General, Extraordinaria de Accionistas de**  
24 **de la Compañía ( CRIMASA ) Criaderos de Mariscos S.A.,**  
25 **en sesión celebrada el catorce de noviembre de mil nove-**  
26 **cientos ochenta y tres, en la que se resolvió aumentar**  
27 **el capital de la Compañía y reformar sus Estatutos, la**  
28 **señorita Ruth Argüello Espinoza, en su calidad de Gerente**



NOTARIO 12°

Guayaquil - Ecuador

TELEFONOS:  
515406 - 515482

CASILLAS:  
9230 - 5274

2  
1 General de la Compañía, hace las siguientes declaraciones:  
2 a) que el capital de la Compañía ha sido aumentado  
3 en la suma de EL CINCO MILLONES DE DOLÁRES, mediante la  
4 emisión de novecientas acciones ordinarias, nominativas  
5 de VEINTE MIL DOLÁRES cada una, quedando, en consecuencia,  
6 el capital de la Compañía elevado a VEINTE MILLONES  
7 DE DOLÁRES, dividido en un millón acciones ordinarias  
8 y nominativas de VEINTE MIL DOLÁRES cada una; y, b) que  
9 en los términos señalados en el acta de Junta General  
10 Extraordinaria que se agrega, queda reformado el artículo  
11 quinto de los Estatutos Sociales; C U A L I T A : - Finalmente,  
12 la señorita Ruth Argüello Sepinosa declara que  
13 todos los accionistas de la Compañía ( CALMASA ) CRIADA-  
14 DOR DE MARISCOS S. A. son de nacionalidad ecuatoriana y  
15 que el número de Registro Único de Contribuyente de  
16 la Compañía es cero nueve nueve cero cuatro cuatro dos  
17 nueve nueve uno cero cero uno;- C U L T A : - Con la  
18 suscripción del presente instrumento, se deja sin efecto  
19 la escritura pública celebrada el día veintinueve de di-  
20 ciembre de mil novecientos ochenta y tres, ante el No-  
21 tario Duodécimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eustorgio  
22 Tandazo Maridueña.- Usted, señor Notario, se servirá agre-  
23 gar las demás cláusulas y formalidades de estilo para  
24 la perfecta validez y firmeza de la presente escritura.-  
25 (firmado) Jaime S. Muñoz Araujo. Abogado. Registro  
26 número novecientos veinte.- Hasta aquí la minuta . -  
27 B O N A F I D E N T I A . - Guayaquil, diecinueve de octu-  
28 bre de mil novecientos ochenta y tres.- Señorita. Arqui-

AB. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

I

1 tecta RUTH ARGÜELLO ESPINOZA, Ciudad. De mis conside-  
2 raciones: Cúmplese poner en su conocimiento que, la Jun-  
3 ta General extraordinaria de Accionistas de la Compa-  
4 ñía Anónima ( CRIMASA ) Criaderos de Mariscos S. A., en  
5 su sesión celebrada en esta fecha, tuvo el acierto de  
6 designar a usted Gerente General de la Compañía, por  
7 el período de dos años y, con los deberes y atribucio-  
8 nes señalados en los Estatutos Sociales, constantes en  
9 la escritura pública de constitución, autorizada por el  
10 Notario Décimo Segundo del cantón, abogado Austorgio Tan-  
11 dazo Meridueña, el día veintiuno de julio de mil nove-  
12 cientos setenta y ocho, e inscrita en el Registro Mer-  
13 cantil, el día tres de abril de mil novecientos se-  
14 tenta y nueve. Sírvase dar su aceptación e inscribir  
15 este nombramiento en el Registro Mercantil, en cumpli-  
16 miento a lo dispuesto en el artículo trece de la Ley de  
17 Compañías, ya que estatutariamente le corresponde ejercer  
18 la representación legal, judicial y extrajudicial de la  
19 Compañía. De usted, muy atentamente. Lcdo. V. Cantos C.-  
20 Lcdo. Víctor Cantos Carvajal . SECRETARIO AD-HOC DE LA  
21 JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA DE LA COMPAÑIA ANONIMA  
22 ( CRIMASA ) CRIAEROS DE MARISCOS S. A.- Acepte el car-  
23 go de Gerente General de la Compañía ( CRIMASA ) CRIA-  
24 DEROS D. MARISCOS S. A.- Guayaquil, diecinueve de oc-  
25 tubre de mil novecientos ochenta y tres. - Ruth Argüel-  
26 lo E. Ruth Argüello Espinoza. - Queda inscrito este  
27 nombramiento de folios treinta y siete mil trescientos  
28 ochenta y uno a treinta y siete mil trescientos ochenta



NOTARIO 12°

Guayaquil - Ecuador

TELEFONOS:  
515406 - 515482

CASILLAS:  
9230 - 5274

3

1 y dos, número nueve mil cinco del Registro Mercantil

2 y anoto bajo el número dieciséis mil ciento treinta

3 y siete del Repertorio. Archivándose los certificados

4 de registro y Defensa Nacional. - Guayaquil, diecinueve

5 de diciembre de mil novecientos ochenta y tres. El

6 Registrador Mercantil, Sr. Miguel Alcívar.- Sr. Néstor

7 Miguel Alcívar Andr de. Registrador Mercantil del Cantón

8 Guayaquil. Hay dos sellos. - A. C. S. A. En la Ciudad

9 de Guayaquil, a los once días del mes de noviembre

10 de mil novecientos ochenta y tres, a las once horas de

11 la mañana, en el local ubicado en el inmueble de las

12 Calles Víctor Manuel Rendón número setecientos doce y

13 Ayesá, primer piso, oficina número uno, se reúnen los

14 señores Arturo Aguayo Pozo, Teresa Argüello de Aguayo,

15 Solívar Argüello Abel, Solívar Argüello Espinoza, la

16 se ñorita Ruth Cecilia Argüello Espinoza; todos ellos

17 accionistas de la Compañía ( CRIPASA , Criaderos de Ma-

18 riscos S. A. en razón de que las personas mencionadas

19 son las propietarias de la totalidad del capital so-

20 cial de la Compañía, de conformidad con lo señalado

21 en el artículo doscientos ochenta de la Ley de Compa-

22 ñías, deciden constituirse en Junta General Extraordina-

23 ria bajo la Dirección del señor Arturo Aguayo Pozo,

24 Presidente de la Compañía; de acuerdo a los Estatutos

25 sociales actúa como Secretaria de esta Junta la seño-

26 rita Ruth Argüello Espinoza, Gerente General de la Compa-

27 ñía. El Presidente dispone que por Secretaría se pre-

28 ceda a constatar si efectivamente se encuentra presen-

AB. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

I

te la totalidad del capital social, estableciéndose que, el señor Arturo Aguayo Pozo es propietario de setenta acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sueres cada una, la señora Teresa Argüello de Aguayo es propietaria de veinte acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sueres cada una, el señor Polívar Argüello Abad es propietario de tres acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sueres cada una, el señor Polívar Argüello Espinoza es propietario de dos acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sueres cada una y, la señorita Ruth Argüello Espinoza es propietaria de cinco acciones ordinarias y nominativas de veinte mil sueres cada una; por lo tanto, queda comprobado que en esta Junta General Extraordinaria, se encuentra presente y representado todo el capital social de la Compañía ( COMPAÑIA /Criaderos de Mariscos S. A., suscrita y pagada en su totalidad, que asciende a DOS MILLONES DE SUERES, dividido en cien acciones ordinarias y nominativas de VEINTA MIL SUERES cada una, Consecuentemente, el Presidente declara legalmente constituida esta Junta General Extraordinaria, indicando que conforme a lo previamente acordado, ésta tendrá por objeto conocer y aprobar los siguientes puntos: a ) sobre el aumento de capital de la Compañía; b ) número de acciones y forma de pago de las mismas; y, c, reforma de los Estatutos; lo que es aprobado unánimemente por los accionistas concurrentes. A continuación y con relación al primer punto, el Presidente hace uso de la palabra para hacer conocer a los



NOTARIO 12°

Guayaquil - Ecuador

TELEFONOS:  
515406 - 515482

CASILLAS:  
9230 - 5274

4

05

I

1 accionistas que la Compañía tiene que cumplir con uno  
2 de los condicionamientos derivador de la clasificación  
3 como empresa pesquera, cual es el de elevar su capital  
4 social, lo que conlleva el hecho de que con un mayor  
5 respaldo financiero, mejore su capacidad crediticia; en es-  
6 tas condiciones todos los accionistas expresan su con-  
7 formidad con lo indicado por el Presidente, por lo que  
8 la Junta General Extraordinaria resuelve por unanimidad  
9 aumentar el capital de la Compañía en la suma de DIECIO-  
10 CHO MILLOES DE SUCRAS, con lo que el capital social de  
11 la Compañía quedaría fijado en la suma de VEINTE MI-  
12 LLONES DE SUCRAS; con relación al segundo punto, la Ge-  
13 rente General solicita el uso de la palabra y expresa que  
14 por el aumento de capital que se ha resuelto, la Com-  
15 pañia deberá emitir nuevas acciones, las que de acuerdo  
16 a lo señalado en la Ley de Compañías deberán ser ad-  
17 quiridas por los accionistas, en proporción al monto de  
18 sus actuales acciones, siempre que no renuncien a su de-  
19 recho de preferencia; estando los accionistas de acuerdo  
20 en hacer uso de su derecho de preferencia, la Junta  
21 General resuelve por unanimidad, que para el aumento de  
22 capital acordado, se emitan novecientas acciones ordi-  
23 narias y nominativas de VEINTE MIL SUCRAS cada una,  
24 las que serán suscritas en la siguiente proporción :-  
25 el señor Arturo Aguayo Pozo seiscientos treinta acciones,  
26 la señora Teresa Argüello de Aguayo ciento ochenta acciones,  
27 el señor Polívar Argüello Abad veintisiete acciones ,  
28 el señor Polívar Argüello Espinoza dieciocho acciones y

AB. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

1 la señorita Ruth Argüello Espinosa cuarenta y cinco ac-  
2 ciones; en cuanto al pago de las mismas, el señor Arturo  
3 Aguayo Pozo lo hace mediante la compensación de varios  
4 créditos que tiene con la Compañía, parte de lo cual  
5 le permite cubrir el valor de las acciones suscritas en  
6 su totalidad, esto es por la suma de DOCE MILLONES SEIS-  
7 CIENTOS MIL SUCRAS; en cuanto a los demás acciona-  
8 tas, lo hacen en la siguiente forma: la señora Teresa  
9 Argüello de Aguayo paga en dinero efectivo la suma  
10 de NOVECIENTOS MIL SUCRAS, equivalente al veinticinco  
11 por ciento de las acciones suscritas; el señor Bolívar  
12 Argüello Abad paga en dinero efectivo la suma de CINCO  
13 TRINOS Y CINCO MIL SUCRAS, equivalentes al veinticinco  
14 por ciento de las acciones suscritas; el señor Bolívar  
15 Argüello Espinosa paga en dinero efectivo la suma de NO-  
16 VENTA MIL SUCRAS, equivalente al veinticinco por ciento  
17 de las acciones suscritas y, la señorita Ruth Argüello Es-  
18 pinosa paga en dinero efectivo la suma de DOSCIENTOS  
19 VEINTICINCO MIL SUCRAS, equivalentes al veinticinco por  
20 ciento de las acciones suscritas; comprometiéndose al mis-  
21 mo tiempo a pagar el saldo del valor de sus respectivas  
22 acciones en el plazo de un año; respecto del tercer pun-  
23 to, toda vez que se ha aprobado el aumento de capital,  
24 la emisión de acciones y la forma de pago de las mis-  
25 mas, la Junta General aprueba por unanimidad la reforma  
26 del Artículo quinto de los Estatutos Sociales, el mismo  
27 que dirá: "CAPITAL: El capital social de la Compañía  
28 es de VEINTE MILLONES DE SUCRAS, dividido en un mil accio-



NOTARIO 12°

Guayaquil - Ecuador

TELEFONOS: 1  
515406 - 515482

CASILLAS:  
9230 - 5274

2  
1 nes ordinarias y nominativas de VEINTE MIL SUCSA cada  
2 una.- finalmente, la Junta General Extraordinaria resuelve  
3 por unanimidad, reconocer las entregas de dinero, las sus-  
4 cripciones y los aportes o compensaciones efectuados con  
5 anterioridad por el accionista Arturo Aguayo Pozo, Presi-  
6 dente de la Compañía y, en consecuencia, las ratifica,  
7 autorizando para que pague las acciones que suscribe en  
8 este aumento de capital por compensación de créditos y  
9 autoriza a la Gerente General para que suscriba la es-  
10 critura pública de aumento de capital y reforma de esta-  
11 tutos y para que cumpla con los requisitos de aprobación  
12 e inscripción del instrumento correspondiente. No habiendo  
13 otro asunto que conocer, se abre un receso de veinte  
14 minutos para la redacción del acta, la misma que, una vez  
15 reinstalada la sesión, es aprobada por unanimidad y sus-  
16 crita por todos los accionistas concurrentes, tal como  
17 lo ordena el artículo doscientos ochenta de la Ley de  
18 Compañías, luego de lo cual el Presidente levanta la se-  
19 sión a las trece horas del día; f ) Arturo Aguayo Pozo, -  
20 Presidente; f ) Teresa Argüello de Aguayo; f ) Bolívar Ar-  
21 guello Abad; f ) Bolívar Argüello Espinoza; f ) Ruth Ar-  
22 guello Espinoza, Gerente General.- Es fiel copia del ori-  
23 ginal, el mismo que consta en el libro de actas de la  
24 Compañía y al que se remite en caso de ser necesario. -  
25 Guayaquil, noviembre dieciocho de mil novecientos ochenta  
26 y tres. Ruth Argüello Espinoza. Gerente - Secretaria. -  
27 CON COPIAS. - Le otorgante otorga en todas sus partes la  
28 minuta y sus documentos habilitantes insertos, los mismos

AB. EUSTORGIO V. TANDAZO MARIDUEÑA

I  
1 que quedan elevados a escritura pública, para que surtan

2 sus efectos legales.- Leída esta escritura, de principio

3 a fin, por mí el Notario, en alta voz, a la otorgante,

4 ésta se aprueba y suscribe, en unidad de acto conmigo, de

5 todo lo cual, doy fe.- firmado) Ruth Arguello E. Cd. Id.

6 0904793544.- C.I. 05161.- R.U.C. 0990442991-01.- AUSTOR-

7 DIO V. TENDAZO M.- Enmendado: deciden- Mariscos - acciones.

8  
9  
10 Se otorgó ante mí; en fe de ello,

11 confiero este TERCER TESTIMONIO sellado y firmado en el

12 día de su otorgamiento.

13  
14  
15  
16  
17 D O Y F E : - Que al margen de

18 la matriz del veintiuno de Diciembre de mil novecientos ochenta y tres ,

19 tomé razón de lo contenido en la cláusula quinta de esta escritura , en

20 la cual se la deja sin efecto . - Guayaquil , dos de Mayo de mil novecien-

21 tos ochenta y cuatro . - EL NOTARIO .

22  
23 Doctor V. Tendazo M.  
ABOGADO NOTARIO

24  
25 D O Y F E : - Que al margen

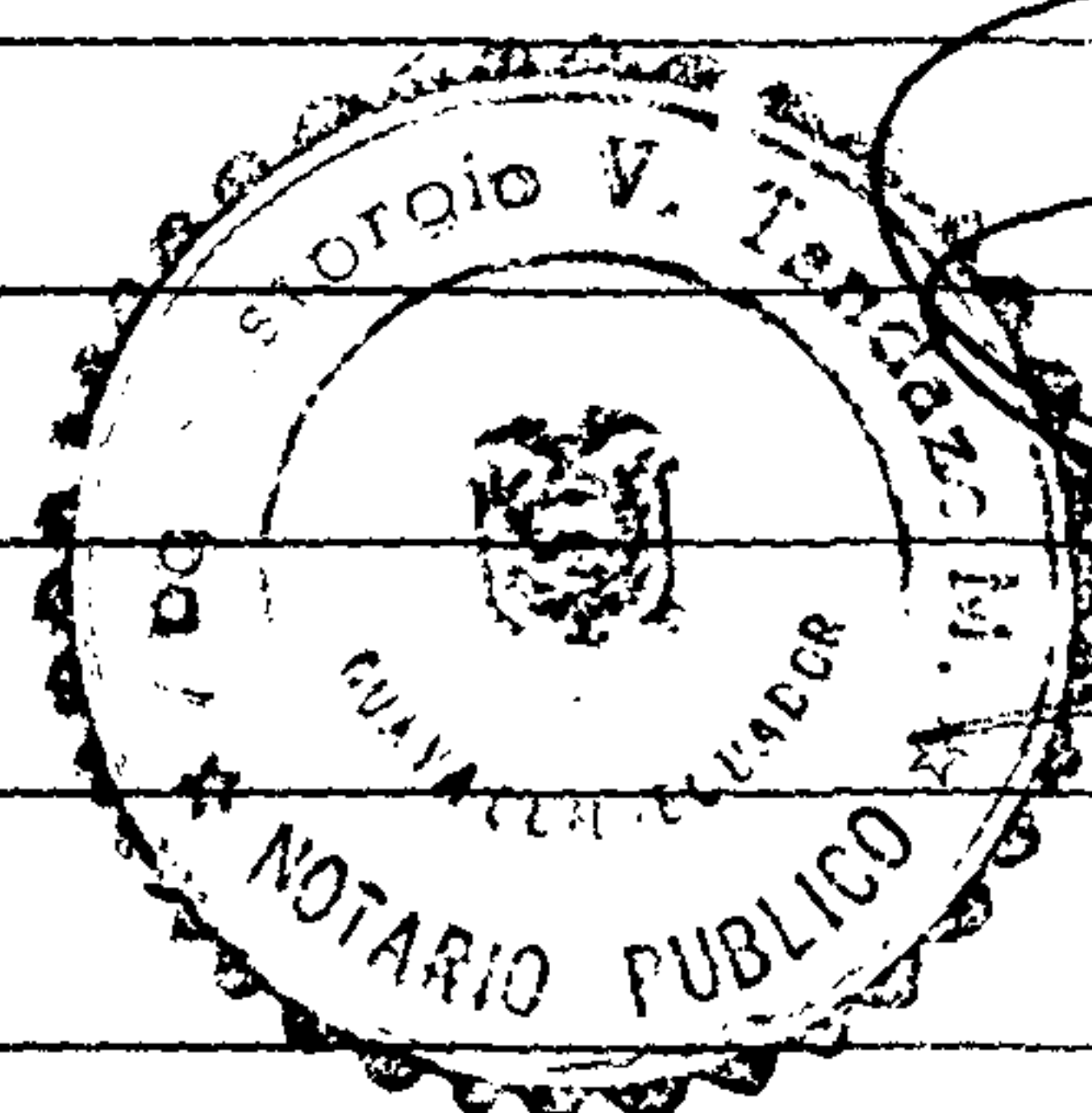
26 de la matriz de esta escritura pública y de la matriz de la es-

27 critura pública del veintiuno de Julio de mil novecientos seten-

28 ta y ocho , tomé razón de lo dispuesto por la Intendencia de Com-

1

pañías , en la Resolución número IG-CA-Ochenta y cuatro-Cero  
 novecientos diecinueve , del ocho de Junio de mil novecientos  
 ochenta y cuatro , en la que se aprueba el presente Aumento de  
 Capital y Reforma de Estatutos de la Compañía . - Guayaquil ,  
 trece de Junio de mil novecientos ochenta y cuatro .- EL NOTA  
 RIO . -



*[Handwritten signature]*  
 Eustorgio V. Tandazo M.  
 ABOGADO NOTARIO

Certifico : no

En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución Número IG-CA-84-0919,  
 dictada el 8 de Junio de 1.984, por el señor Intendente de Compañías,  
 he inscrito esta escritura pública, la misma que contiene el contrato  
 de AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS de la Compañía denomina-  
 da "(GRIMASA) CRIADEROS DE MARIACOS S.A.", de fojas 11.693 a 11.704 ,  
 número 807 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada ba  
 jo el número 7.004 del Repertorio .- Guayaquil, veinte de Junio de  
 mil novecientos ochenta i cuatro .- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cartón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de  
 esta escritura pública, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decre-  
 to 733, dictado el 22 de Agosto de 1.975, por el señor Presidente de  
 la República, publicado en el Registro Oficial Número 878 del 29 de  
 Agosto de 1.975.- Guayaquil, veinte de Junio de mil novecientos o-  
 chenta i cuatro .- El Registrador Mercantil.-

*[Handwritten signature]*  
 AS. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
 Registrador Mercantil del Cartón Guayaquil

I

1      no nota de la presente escritura pública, a fojas 3.262 y 3.293 del -  
2      Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.979, al margen de las  
3      inscripciones respectivas.- Guayaquil, veinte de Junio de mil nove -  
4      cientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-



*[Handwritten signature]*  
AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil